



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
*PRESIDENCIA REGIONAL*



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **044**-2015-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 14 ENE. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 037-2015-GR.APURIMAR/PR de fecha 14 de enero del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 845--2014-GR.APURIMAC/PR. de fecha 06 de noviembre del 2014, se resuelve Designar al Abogado Cesar Gavancho Pastor, en el cargo y funciones de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Chanka-Andahuaylas de la Dirección Regional de trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha la designación del **Abogado CESAR GAVANCHO PASTOR**, en el cargo y funciones de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Chanka-Andahuaylas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

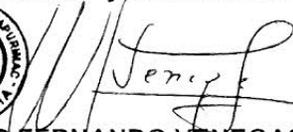
**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a la **Abogada, KAREN PATRICIA RENDÓN SUAREZ**, en el cargo y funciones de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Chanka-Andahuaylas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.



**REGISTRESE y COMUNIQUESE;**



  
Mag. **WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC